

RIO GALLEGOS,

03 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.652/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Silvana Vanesa NAVARRO mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura pre-correlativa Clínica Psicopedagógica I;

QUE a fs. 7 y 8 obra situación académica de la alumna NAVARRO;

QUE la alumna NAVARRO no presenta certificación alguna que avale su requerimiento ni la documentación pertinente que acredite la supervisión y aprobación del Trabajo de Campo correspondiente a la asignatura Clínica Psicopedagógica I;

QUE por Notas Nros. 290 y 560/11 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

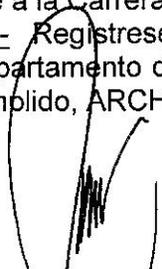
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar la excepción solicitada por la alumna Silvana Vanesa NAVARRO para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

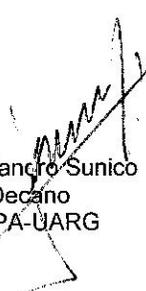
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR la excepción solicitada por la alumna Silvana Vanesa NAVARRO (D.N.I. N° 33.023.294) para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

653